

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$403.372.304) M/CTE amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 23 de mayo de 2019.

Que mediante Resolución N° 543 del 2019, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 12 de junio de 2019, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE # 1:	CONSORCIO INTER MALECON	
No. de identificación:	N/A	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. NIT. 901.013.669-1 R.L.: RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMIN C.C. 73205611 60%  T CONTROL S.A.S. NIT. 901.067.187-5 R.L.: CONIE XIOMARA LINARES CARVAJAL C.C. 1083566088 40%	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	R.L.: RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMIN C.C. 73205611	
No. de tomos:	2 TOMOS (ORINAL Y COPIA) 1 SOBRE ECONÓMICO	
Numero de Folios Original Sobre # 1:	655 SIN VERIFICAR	
Numero de Folios Copia Sobre # 1:	655 SIN VERIFICAR	
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	SEGUROS DEL ESTADO	
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	1144101139059	
Valor asegurado:	\$40337230,40	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Vigencia:	DESDE EL 11-06-2019 AL 11-10-2019
Fecha y hora de entrega:	08:10 AM, DEL 11-06-2019
Observaciones:	N/A

Que el día 18 de junio 2019, se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

EVALUACION FINANCIERA

	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	T- CONTROL	CONSORCIO INTERMALECON		
PROPONENTE					
NIT	901013669-1	901067187-5			
FOLIOS	31-120	122-135			
FECHA DE RENOVACION	5/04/2019	6/05/2019			
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018			
PARTICIPACION	60%	40%	100%		
ACTIVO CORRIENTE	2.384.689.288,00	33.302.387,00	2.417.991.675,00		
ACTIVO TOTAL	2.385.738.288,00	39.560.387,00	2.425.298.675,00		
PASIVO CORRIENTE	142.348.103,00	90.000,00	142.438.103,00		
PASIVO TOTAL	142.348.103,00	90.000,00	142.438.103,00		
PATRIMONIO	2.243.390.185,00	39.470.387,00	2.282.860.572,00		
UTILIDAD OPERACIONAL	37.677.395.526,00	38.880.761,00	37.716.276.287,00		
GASTOS DE INTERESES	-	790.462,00	790.462,00		
<b>FINANCIEROS</b>					
LIQUIDEZ	16,75	370,03	16,98	≥ 2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,06	0,00	0,06	≤ 0,50	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	#,DIV/0!	49,19	47.714,22	≥ 2,00	CUMPLE
<b>ORGANIZACIONALES</b>					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	16,79	0,99	16,52	≥ 0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	15,79	0,98	15,55	≥ 0,040	CUMPLE

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INTER COLISEO BOLIVAR	CUMPLE

EVALUACION JURIDICA

PROponente # 1	CONSORCIO INTERMALECON
IDENTIFICACIÓN	N/A

04 JUL. 2019

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

REPRESENTANTE LEGAL		RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		73.205.611				
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1		INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3		
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.		T CONTROL S.A.S.	N/A	
	IDENTIFICACIÓN	901013669-1		901067187-5	N/A	
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN		CONNIE XIOMARA LINARES CARVAJAL	N/A	
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73205611		1083566088	N/A	
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%		40%	N/A	
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.1.	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	03-09	X			
	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		X			
	Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
2.1.2.	<b>APODERADO</b>					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.3.	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	20-21	X			
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X			
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal		X			
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X			
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	133-137	X			

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección	X			Expedido el 13/05/2019
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso	X			
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			Idefinida.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				<p>X</p>	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</li> </ul> </li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos</li> </ul>				X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</li> </ul>				X	
	<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	139-145	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 30/05/2019.
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			Indefinida.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	
Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de			X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<p>Selección, en los que conste:</p>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el</li> </ol> </li> </ul>				X		

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

<p>Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p style="text-align: center;">x</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</li> </ul>				<p style="text-align: center;">x</p>	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</li> </ul>					X	
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>							
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>							
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.5.	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	21-120	X				Expedido el 30/05/2019.
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X				Renovado el 05/05/2019
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>							
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.5.	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	122-130	X				Expedido el 04/06/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X				Renovado el 06/05/2019
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>							
<b># DE PÓLIZA 11-44-101139059</b>							
<b>COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>							
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.6.	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	11-18	X				Expedido el 07/06/2019
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X				
	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.		X				

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

	La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.					
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección	X				
	• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal	X				
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta	X				
	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contenido del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales	X				
2.1.7.	<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>	<p>174, 177-182</p>			<p>X</p>	
<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes</p>			<p>X</p>		<p>No aporta certificación de vinculación del representante legal. No aporta planillas del representante legal. SUBSANAR.</p>

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

	anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</li> </ul>				X	
	<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p>			X		No aporta certificación de excentos según los requerimientos del Pliego. SUBSANAR.
	<p>Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>			X		SUBSANAR.
2.1.7.	<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>	176, 183-191			X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>			X		No aporta certificación de vinculación del representante legal.
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.						X		No aporta certificación de exentos según los requerimientos del Pliego. SUBSANAR.
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.						X		SUBSANAR.
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>									
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>			
2.1.8.	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	27-28	X						
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>									
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>									
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>			
2.1.9.	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	169	X						

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.9.	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	171	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.10.	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	25	X			
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>				
2.1.10.	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	24	X			
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>					
2.1.11.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	147	X			
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.11.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	148	X			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12.	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12.	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					Verificado el 14/06/2019
	<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.13.	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					Verificado el 14/06/2019
	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 14/06/2019
	<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					Verificado el 14/06/2019
	<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					Verificado el 14/06/2019
	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
	Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 14/06/2019
	<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.15.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					Verificado el 14/06/2019
	<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.15.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL					Verificado el 14/06/2019

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.						
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL</b>						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal					Verificado el 14/06/2019	
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.16.	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A				Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.16.	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A				Verificado el 14/06/2019
RESUMEN: EL PROPONENTE CONSORCIO INTERMALECON DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS JURÍDICOS SEÑALADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR.						

**RESUMEN:**

<b>ORDEN DE ENTREGA</b>	<b>PROPONENTES</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
1	CONSORCIO INTERMALECON	<u>SUBSANAR</u>

- EVALUACION PRELIMINAR TECNICA

<b>NTE No.1</b>		
<b>FACTORES HABILITANTES</b>	<b>CONSORCIO INTERMALECON</b>	<b>ANEXOS</b>
	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

		VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO 2
	CUMPLE	
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN AMBIENTAL		VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN SUELOS	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CUMPLE	VER ANEXO 2
	CUMPLE	
2.3.2.3. PROFESIONAL SISO		VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		SUBSANAR
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		SUBSANAR

**RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS**

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INTERMALECON	SUBSANAR

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La oferta más favorable para el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación (numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje maximo
<b>1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>	<b>600</b>
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	400
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	100
CANTIDADES DE OBRA	100
<b>2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)</b>	<b>250</b>
<b>3. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO</b>	<b>40</b>
<b>4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**PROPONENTE No.1**

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO INTERMALECON	FOLIOS
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>		
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	399,9901501	ANEXO No.1 DE PONDERACION
MAYOR VALOR DEL CONTRATO	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
CANTIDADES DE OBRA	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)</b>		
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>		
Experiencia General	40	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Específica	30	ANEXO No.2 DE PONDERACION

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Titulos de Posgrado	30	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</b>		
Experiencia General	20	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	5	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Titulos de Posgrado	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>		
Experiencia General	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Titulos de Posgrado	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>ESPECIALISTA EN SUELOS</b>		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>ESPECIALISTA HIDRAULICO</b>		
Experiencia General	15	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	5	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>PROFESIONAL SISO</b>		
Experiencia General	15	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	5	ANEXO No.2 DE PONDERACION
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	40	ANEXO No.3 DE PONDERACION (FOLIOS )
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	10	FOLIOS 651-653
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	FOLIOS 654-655
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	954,9901501	

RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS

ORDEN DE ENTREGA	PROponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INTERMALECON	<u>SUBSANAR</u>

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROponentes	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTERMALECON	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	954,9901501

Que conforme al cronograma del proceso establecido en la Resolución de Saneamiento No. 624 DEL 2019, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta 05 de julio 2019, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP:

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Documento Adicional	EVALUACION FINANCIERA FINAL		92 KB	1	02-07-2019 10:03 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO FINAL		694 KB	1	02-07-2019 10:03 PM
Documento Adicional	INFORME TECNICO FINAL		381 KB	1	02-07-2019 10:03 PM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA DEFINITIVA		348 KB	1	02-07-2019 10:03 PM
Documento Adicional	SANEAMIENTO		82 KB	1	02-07-2019 10:03 PM
Documento Adicional	SUBSANACIONES		7.91 MB	1	02-07-2019 11:44 AM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR		348 KB	1	18-06-2019 02:49 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO		699 KB	1	18-06-2019 02:49 PM
Documento Adicional	INFORME TECNICO PRELIMINAR		381 KB	1	18-06-2019 02:49 PM
Documento Adicional	EVALUACION FINANCIERA PRELIMINAR		92 KB	1	18-06-2019 02:49 PM

Imagen tomada de: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8797752>

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

- EVALUACION FINAL JURIDICA

<b>PROPONENTE # 1</b>		<b>CONSORCIO INTERMALECON</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		N/A				
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		73.205.611				
<b>INTEGRANTES</b>		<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>INTEGRANTE # 3</b>		
	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	T CONTROL S.A.S.	N/A		
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901013669-1	901067187-5	N/A		
	<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN	CONNIE XIOMARA LINARES CARVAJAL	N/A		
	<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	73205611	1083566088	N/A		
	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	60%	40%	N/A		
<b>2.1.1.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	03-09	X			

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.</p> <p>d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>		X			
	<p>Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		X			
	<b>APODERADO</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.2.	<p>Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.</p>	N/A			X	
	<p>Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción</p>				X	
	<p>Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia</p>				X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL						
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
2.1.3. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	20-21	X				
Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X				
La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal		X				
En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X				
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.						
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	133-137	X				
a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 13/05/2019	
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X				
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera					X	
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio					X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>		X			Idefinida.
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>		X			
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				X	
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				X	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				X	
<p>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</p>				X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				<p style="text-align: center;">X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</li> </ol> </li> </ul>				<p style="text-align: center;">X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p style="text-align: center;">X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento</li> </ul>				<p style="text-align: center;">X</p>	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

	independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
	<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:		X			
2.1.4	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección	139-145	X			Expedido el 30/05/2019.
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera				X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				X	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>		X			Indefinida.
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>		X			
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				X	
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				X	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</li> </ol> </li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</li> <li>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</li> </ul>					X	
						X	
	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.5.	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	21-120	X			Expedido el 30/05/2019.	
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 05/05/2019	
2.1.5.	<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas		X			Expedido el 04/06/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso	122-130	X			Renovado el 06/05/2019
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>						
<b># DE PÓLIZA</b>		11-44-101139059				
<b>COMPAÑÍA</b>		SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.6.	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	11-18	X			Expedido el 07/06/2019
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			
	• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del		X			

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal					
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales		X			
<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	
2.1.7.	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus	174, 177-182			X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

<p>aportes en los mismos términos antes señalados.</p>					
<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		<p>X</p>			<p>SUBSANÓ. CUMPLE.</p>
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>			<p>X</p>		
<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el</p>		<p>X</p>			<p>SUBSANÓ. CUMPLE.</p>

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

	Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X			SUBSANÓ. CUMPLE.
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.7.	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	176, 183-191			X	
	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		X			SUBSANÓ. CUMPLE.
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				X	

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.		X				SUBSANÓ. CUMPLE.
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X				SUBSANÓ. CUMPLE.
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>							
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.8.	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	27-28	X				
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>							
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>							
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.9.	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	169	X				
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia		X				

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.					
	<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.9.	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	171	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
	<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.10.	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	25	X			
	<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.10.	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del	24	X			

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	Consortio o Unión Temporal, según el caso					
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>					
2.1.11.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	147	X			
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.11.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	148	X			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12.	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12.	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>						
Representante Legal del Consortio o Unión Temporal						Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.13.	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.13.						

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.15.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 2 T CONTROL S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.15.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL</b>						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.16.						

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>T CONTROL S.A.S.</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.16.	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado el 14/06/2019
<p><b>RESUMEN: EL PROPONENTE CONSORCIO INTERMALECON CUMPLE CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.</b></p>						

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INTERMALECON	<u>CUMPLE</u>

- EVALUACION FINAL FINANCIERA

	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	T- CONTROL	CONSORCIO INTERMALECON
PROPONENTE			
NIT	901013669-1	901067187-5	
FOLIOS	31-120	122-135	
FECHA DE RENOVACION	5/04/2019	6/05/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018	
PARTICIPACION	60%	40%	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.384.689.288,00	33.302.387,00	2.417.991.675,00
ACTIVO TOTAL	2.385.738.288,00	39.560.387,00	2.425.298.675,00
PASIVO CORRIENTE	142.348.103,00	90.000,00	142.438.103,00
PASIVO TOTAL	142.348.103,00	90.000,00	142.438.103,00
PATRIMONIO	2.243.390.185,00	39.470.387,00	2.282.860.572,00
UTILIDAD OPERACIONAL	37.677.395.526,00	38.880.761,00	37.716.276.287,00

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

GASTOS DE INTERESES		-	790.462,00		790.462,00	
<b>FINANCIEROS</b>					PLIEGO	
LIQUIDEZ	16,75	370,03	16,98	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,06	0,00	0,06	≤	0,50	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	#;DIV/0!	49,19	47.714,22	≥	2,00	CUMPLE
<b>ORGANIZACIONALES</b>						
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	16,79	0,99	16,52	≥	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	15,79	0,98	15,55	≥	0,040	CUMPLE

RESUMEN:

ORDEN DE ENTREGA	PROponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INTER COLISEO BOLIVAR	CUMPLE

- EVALUACION TECNICO

- <u>PROPONENTE No.1</u>		
FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO INTERMALECON CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXOS
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN SUELOS	SUBSANO-CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL SISO	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		CUMPLE
- <u>RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS</u>		
ORDEN DE ENTREGA	PROponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO INTERMALECON	CUMPLE
FACTORES DE EVALUACIÓN		
La oferta más favorable para el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación (numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).		

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje maximo
<b>1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>	<b>600</b>
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	400
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	100
CANTIDADES DE OBRA	100
<b>2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)</b>	<b>250</b>
<b>3. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO</b>	<b>40</b>
<b>4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

- PROPONENTE No.1

FACTOR A EVALUAR	CONSORCIO INTERMALECON	FOLIOS
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>		
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	399,9901501	ANEXO No.1 DE PONDERACION
MAYOR VALOR DEL CONTRATO	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
CANTIDADES DE OBRA	100	ANEXO No.1 DE PONDERACION
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)</b>		
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>		
Experiencia General	40	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	30	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	30	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</b>		
Experiencia General	20	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	5	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>		
Experiencia General	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Títulos de Posgrado	10	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>ESPECIALISTA EN SUELOS</b>		
Experiencia General	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	0	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>ESPECIALISTA HIDRAULICO</b>		
Experiencia General	15	ANEXO No.2 DE PONDERACION

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Experiencia Especifica	5	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>PROFESIONAL SISO</b>		
Experiencia General	15	ANEXO No.2 DE PONDERACION
Experiencia Especifica	5	ANEXO No.2 DE PONDERACION
<b>DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO</b>	40	ANEXO No.3 DE PONDERACION (FOLIOS )
<b>TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD</b>	10	FOLIOS 651-653
<b>FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100	FOLIOS 654-655
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	954,9901501	

RESUMEN:

<b>ORDEN DE ENTREGA</b>	<b>PROPONENTES</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
1	CONSORCIO INTERMALECON	<u>CUMPLE</u>

El resumen que arrojo el siguiente resultado de acuerdo a las subsanaciones y observaciones allegadas:

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTERMALECON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	954,9901501

Que conforme a lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTER COLISEO BOLIVAR**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 989,99/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTES	PUNTAJE
CONSORCIO INTERMALECON	954,9901501

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 04 de junio de 2019.

Que la Entidad en la fecha y hora programadas, procedió a la apertura del sobre económico del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, sólo a efectos de validar que su oferta no superara el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, y descartar que el oferente se encontrara incurso en la causal de rechazo a que se refiere el inciso 2° del numeral 1.5, y el literal l) del numeral 1.38 de los Pliegos de Condiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión provisional de los numerales 3°, 4°, 5°, y 6° del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el procedimiento del concurso de méritos, como consecuencia de la medida cautelar decretada el 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad con radicado 11001032600020180006100 (61463).

En ese sentido, realizada la apertura del Sobre #2 la Entidad constató que valor consignado en la oferta económica del proponente corresponde a CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$402.898.379,49) M/CTE, la cual no supera el presupuesto oficial del proceso.

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador<sup>1</sup> recomendó al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", al proponente **CONSORCIO INTERMALECON**, representado legalmente por **RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.205.611, integrado por las siguientes sociedades: **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.013.669-1, representada legalmente por **ALEXANDER MARTIN OSPINO BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.467.695, con un

<sup>1</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

## RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

porcentaje de participación del 60%; y T CONTROL S.A.S., identificada con Nit. No. 901.067.187-5, representada legalmente por CONNIE XIOMARA LINARES CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.566.088, con un porcentaje de participación del 40%. La contratación tendrá un valor CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$402.898.379,49) M/CTE.

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

## RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", al proponente CONSORCIO INTERMALECON, representado legalmente por RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 73.205.611, integrado por las siguientes sociedades: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., identificada con Nit. No. 901.013.669-1, representada legalmente por ALEXANDER MARTIN OSPINO BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.467.695, con un porcentaje de participación del 60%; y T CONTROL S.A.S., identificada con Nit. No. 901.067.187-5, representada legalmente por CONNIE XIOMARA LINARES CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.566.088, con un porcentaje de participación del 40%. La contratación tendrá un valor CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$402.898.379,49) M/CTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado a los

04 JUL. 2019

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

  
DULIS GARRIDO RAAD  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

V.Bo.: Juan Mauricio González – Asesor Externo  
Revisó: Ligia Andrade – Asesora Externa  
Proyectó: Alba Elles – Asesora Externa

